



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 438
RADICADO	05001 31 10 012 2022 0037400
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	RECHAZA TUTELA

Correspondió a este despacho por reparto la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA VERGARA SOTO**, en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En auto que antecede se le concedió a la parte accionante el término de (3) días para que procediera a subsanar los requisitos exigidos y en virtud que se encuentra vencido el término aludido y las exigencias no fueron cumplidas, se procede el rechazo de la solicitud de tutela.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA VERGARA SOTO**, en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.116 **fijados** hoy 18 de JULIO **de 2022** a las
8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5d714f8c91e66b4a1665060edbd83eec8947541a1b03b7042b2225c2eb807d**

Documento generado en 15/07/2022 06:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>